



REFERENCIA: Intervención

EXPEDIENTE: 7693/2019

ASUNTO: Certificado del Decreto 2526/2019, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la justificación de la subvención concedida a ADISPAC para la retirada del techo de amianto del Centro Ocupacional la Ribera

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira

CERTIFICO:

Que el alcalde ha dictado el Decreto 2526/2019, de 11 de diciembre, con el siguiente tenor literal:

«DECRETO 2526/2019

ASUNTO: Aprobación de la justificación de la subvención concedida a ADISPAC para la retirada del techo de amianto del Centro Ocupacional la Ribera

Vista la necesidad de asignar crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el presupuesto vigente, consistente en la retirada del techo de amianto del Centro Ocupacional la Ribera de la Asociación de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual de Alzira y Comarca (ADISPAC), situado en el calle de los Gremios núm. 12 de Alzira.

Esta asociación, sobradamente conocida por todos, es una entidad sin ánimo de lucro y tiene por objetivos, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, así como conseguir su plena inclusión en la vida social.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 25 de septiembre de 2019, aprobó la modificación de créditos 45/19 del presupuesto general, por créditos extraordinarios, que dotaba en 20.000 euros la aplicación presupuestaria 2310 48003 "Subvención retirada amianto ADISPAC".

En el punto tercero de la parte resolutive del acuerdo plenario se establecía que «previamente a la ejecución y reconocimiento del crédito extraordinario de la aplicación 2310 48003, deberá constar en el expediente informe de la Oficina Técnica municipal sobre la realización de la actuación subvencionada».

En fecha de 10 de diciembre de 2019, el arquitecto técnica, Ángela Calabuig, con el visto bueno del arquitecto jefe del Subsistema Técnico de Gestión del Territorio, Miguel Vila, emite informe en el que indica que las obras se encuentran finalizadas y que se estima adecuado el importe del gasto justificado.

Visto el escrito presentado Ernesto Sarrión Llinares, en representación de ADISPAC, registrado de entrada el 11 de diciembre de 2019, número 32716, por el que:

- Autoriza el Ayuntamiento de Alzira para que compruebe, a través de medios electrónicos en nombre de ADISPAC, si se cumple la obligación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Declara que no ha recibido ninguna subvención, ayuda o cualquier otro ingreso para esta finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales



- Adjunta la documentación para justificar el gasto objeto de la subvención, por importe de 23.192,68 euros, para la retirada del techo de amianto del Centro Ocupacional la Ribera

Según consulta efectuada a través del Agente SC el 11 de diciembre de 2019, ADISCAP está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad, tal y como queda acreditado por estos organismos públicos, mediante la expedición de dos informes electrónicos que se incorporan al expediente.

En la contabilidad municipal consta documento de retención de crédito número 2.2019.1.38686, por importe de 20.000,00 euros, de fecha 11 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48003.

Visto el informe del interventor general, de 11 de diciembre de 2019, favorable al reconocimiento de la obligación presentada a favor de ADISPAC, para la retirada de amianto en el Centro Ocupacional de la Ribera.

El Decreto de Alcaldía número 1501, de 21 de junio de 2019, resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local, la autorización, compromiso y reconocimiento y liquidación de obligaciones económicas cuya cuantía exceda de 3.000 euros, IVA no incluido, y no lo sean en concepto de: suministros periódicos de energía eléctrica, gas y agua; recibos de seguros; facturas que derivan de proyectos de obras y servicios aprobados por la corporación y facturas que sean ejecución y liquidación de compromisos de gastos aprobados por órgano competente.

Y dado que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispone que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

RESUELVO:

Primero. Avocar, para este acto, la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía número 1501, de 21 de junio de 2019.

Segundo. Considerar cumplida la finalidad objeto de esta subvención y aprobar la justificación presentada por la entidad ADISPAC.

Tercero. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48003, la disposición, reconocimiento de la obligación y pago a la entidad ADISPAC, con NIF G46129060, del importe de 20.000,00 euros, en concepto del 100% de la subvención, en régimen de concesión directa, para la retirada del techo de amianto del Centro Ocupacional la Ribera.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre.

Quinto. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria.

Sexto. Publicar esta resolución en la Base Nacional de Subvenciones.

Lo decreta, manda y firma el alcalde, Diego Gómez y Garcia.

Alzira, 11 de diciembre de 2019»

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS

Y para que así conste, a efectos de publicidad en el portal web de la Base Nacional de Subvenciones, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

AJUNTAMENT ALZIRA

AJUNTAMENT ALZIRA



Identificador +wEF QNC7 If4I yn3A NUfH Avp nWc= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>